



418.100
26475.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

TERESA DE JESÚS ALDANA ORTÍZ
NOTARIA

COPIA DE LA ESCRITURA

2531

DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTO: COMPRAVENTA
CONDICION RESOLUTORIA

OTORGANTES: MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA
HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES

Calle 12 No. 3-49 - Tel. 261 17 13 - FAX: 261 08 72



República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO
(2531) ======

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE (2019) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6^a) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 350 - 43862 DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - TOLIMA -----
REGISTRO O CUENTA CATASTRAL: 01 03 0251 0009 000 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASALOTE DISTINGUIDA CON EL NÚMERO TRES
(3) DE LA MANZANA A Y SEGÚN PAZ Y SALVO PREDIAL K 2 B S 32 B 21 MZ
A CS 3 DE LA CIUDAD DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. -----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN VALOR DEL ACTO

01250000 COMPROVENTA \$ 58.000.000,00

03110000 CONDICIÓN RESOLUTORIA SIN CUANTÍA

03040000 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR(A)(ES)

MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA

DE ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

DIRECCIÓN: CARRERA 4 SUR NÚMERO 28 - 18 BARRIO GARZÓN DE LA
CIUDAD DE IBAGUÉ, TELÉFONO: 3204242331,

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

SCC821162020
SCC821162020

QB32XN9054S01UBW
64UY3KGPyG9WGLZ

27/11/2019
224102719
TARJETA DEIBAGUE

PROFESIÓN: AUXILIAR DE FARMACIA

CORREO ELECTRÓNICO: bleyderiliani@hotmail.com

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE: DECRETO 1674 DE 2016: NO (X)

COMPRADOR(A)(ES)

HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES

C.C.14.135.630

DE ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: CARRERA 3^a SUR NUMERO 21 A - 45

BARRIO LAS VEGAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

TELÉFONO: 3165786626

ACTIVIDAD ECONÓMICA: MILITAR

CORREO ELECTRÓNICO: m_angel1980@hotmail.com

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE: DECRETO 1674 DE 2016: SI (X)

CARGO: SOLDADO PROFESIONAL DEL EJERCITO

FECHA DE VINCULACION: 11/01/2002

ACTUALMENTE: ACTIVO

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2, EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Dentro del Círculo Notarial de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, en donde quedó radicada la Notaría SEXTA (6^a) de la circunscripción mencionada, a los VEINTIUNO (21) días del mes de DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), actuando como Notario Titular la doctora TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:



República de Colombia

SCC621832337

COMPARECENCIA: Compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) **MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.450.704 expedida en Ibagué, de estado civil: Casada con sociedad conyugal vigente, dirección: Carrera 4 sur número 28 – 18 Barrio Garzón de la ciudad de Ibagué, teléfono: 3204242331, profesión: Auxiliar de Farmacia, correo electrónico: bleyderjulian@hotmail.com, quien obra en su propio nombre y representación y manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada, por medio del presente instrumento, transfiere (n) a título de venta a favor y para el patrimonio de **HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES**, mayor de edad, identificado con C.C.14.135.630 expedida en Ibagué, de estado civil: Soltero con unión marital de hecho, dirección de notificaciones: Carrera 3^a Sur número 21 A – 45 Barrio Las Vegas de la ciudad de Ibagué, teléfono: 3165786626, actividad económica: Militar, correo electrónico: m_angel1980@hotmail.com, el derecho de dominio pleno y la posesión real y efectiva que la Compareciente Vendedora tiene y ejercita sobre el siguiente bien inmueble: **CASA DISTINGUIDA CON EL NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA A Y SEGÚN PAZ Y SALVO PREDIAL K 2 B S 32 B 21 MZ A CS 3 DE LA CIUDAD DE IBAGUE – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.** Vivienda construida en ladrillo y cemento, pisos en baldosa, puertas y ventanas metálicas, techada en teja de eternit, de un piso constante de sala, comedor, tres (3) alcobas, baño, cocina, patio de ropa, con una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados (91.00 Mts²) comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts) con el lote número dos (2); Por el Oriente, en longitud de catorce metros (14.00 mts) con el lote número cuatro (4); Por el Sur, en longitud de seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts) con vía peatonal y Por el Occidente; En longitud de catorce metros (14.00 Mts) con el lote número dos (2).

Este inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria No: 350 – 43862 de **NOTARIA SISTEMA DE FIDUCIAS** - Ibagué - 32042337 tiene rosto para el usuario

SCC621832337

SCC621162021

E1937M4N49VISQAZ

565FGT6TVU4FZAEQ

22102019

Este inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria No: 350 – 43862 de **NOTARIA SISTEMA DE FIDUCIAS** - Ibagué - 32042337 tiene rosto para el usuario

la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Ibagué- Tolima y el registro o cuenta catastral: 01 03 0251 0009 000. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar el (los) inmueble(s) se vende como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presente y futuras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal naturalmente le corresponda. -----

SEGUNDO: TRADICIÓN: Que el inmueble fue adquirido por DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, mediante la sentencia de fecha diez (10) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué, inscrita y registrada en la Oficina de Registro de Ibagué, bajo el folio de matricula Inmobiliaria 350-43862. -----

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el valor pactado por los contratantes como precio de esta compraventa es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.000.000) MONEDA CORRIENTE el (los) cual(es) será(n) cancelado(s) por el COMPRADOR(ES) AL(LOS) VENDEDOR(ES), de la siguiente forma: A) Un primer pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 24.047.244), MONEDA CORRIENTE, girado por La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, que incluye de manera global Césantías, Ahorros, Intereses, Compensación registrados en la Cuenta Individual a nombre del(la) COMPRADOR(A) HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES, y que se encuentran en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA. La anterior solicitud de pago deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad y será cancelada siempre y cuando los recursos comprometidos se encuentran acreditados en la cuenta individual del afiliado como COMPRADOR(A) HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES. -----

B) Un segundo pago por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS



República de Colombia



SCC421162022

PESOS (\$ 33.952.756.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto del SUBSIDIO otorgado por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, para adquisición de vivienda, en la Categoría de SOLDADO PROFESIONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, suma que será cancelada con posterioridad a radicación de la correspondiente solicitud de pago acompañada de la escritura pública de compraventa registrada. Las anteriores solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la entidad y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como comprador, por lo cual éste autoriza desde ya a que el subsidio a que hace referencia la presente cláusula sea entregado a EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado comprador gire el valor correspondiente a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA;

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago pactada, EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) y EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irresoluble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.- De conformidad con las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) declara (n) que los fondos o recursos utilizados para la compra del (los) inmueble (s) objeto del presente contrato, provienen de actividades lícitas.

CUARTO: .- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. El inmueble que se vende es de exclusiva propiedad de la Vendedora, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamientos por



COPIA FIRMADA EN LÍNEA



escritura pública, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación del dominio o de gravámenes, -----

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la ley. --

QUINTO: Que los(la, el) Vendedor(s, a, es) hará(n) entrega del inmueble cuando la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía le(s) cancele el valor adeudado.

Así mismo, el(la)(los) Vendedor(a)(es) hará(n) entrega real, material y efectiva del predio materia de esta venta al comprador, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, sin reserva alguna y a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones causados. La compareciente vendedora entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasa, contribuciones, valorizaciones, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario liquidados hasta la fecha de la firma de esta escritura. --

SEXTO: Que las (la, el) Vendedoras(a, es) se obligan al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real, vicios ocultos, que contra lo vendido pueda resultar, en los casos previstos por la ley. -----

SÉPTIMO: CONDICIÓN RESOLUTORIA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL (LOS)

COMPRADOR(ES): Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio de vivienda, otorgado por el Gobierno Nacional a través de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía , con destinación específica para la adquisición de la misma, el comprador se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere, en el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de registro de la presente escritura pública, que perfecciona este negocio jurídico.-----

Así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, aceptadas por la Entidad.

El subsidio de Vivienda será restituible a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su



República de Colombia



SCC221032339

SCO221162023



asignación con intereses. -----

También será restituible el subsidio, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la CAJA está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor. -----

Presente el (la, los) Comprador **HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES**, de las condiciones civiles ya mencionadas, dijo: a) Que acepta(n) esta escritura sus declaraciones y el contrato de venta en ella contenida a su favor. b) Que da por recibido el bien que adquiere a satisfacción y que acepta la forma de pago. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: AFECTACIÓN: Presente nuevamente **MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA**, indagada por la Notaria, manifestó bajo la gravedad del juramento, que el inmueble objeto de venta no está afectado a vivienda familiar. -----

Presente, **HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** sobre la afectación a vivienda familiar, obteniendo la siguiente información bajo la gravedad del juramento: Que su estado civil es **SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO** con la señora **LUZ EMITH MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.443.173 expedida en Ibagué, y por lo tanto, es su voluntad, **NO AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR ESTE INSTRUMENTO SU COMPAÑERO PERMANENTE.** -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar. -----

ADVERTENCIA: Los comparecientes declaran **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, (D. 1557 del 14 de Julio de 1989 y los artículos 288 y 442 del Código Penal Vigente)** que se entiende prestado por el otorgamiento de la presente escritura pública: -----

DO00EQ406Y6L5D8T



1. Que el PRECIO de la presente enajenación es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.000.000) MONEDA CORRIENTE -----

-2. Que el señalado precio es el realmente acordado por las partes y que el mismo no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale valor diferente al relacionado en esta cláusula. -----

3. Que de conformidad con la Ley 1943 de 2018, articulo 53, hemos sido ADVERTIDOS por el señor Notario que en el evento en que la suma anteriormente señalada no sea la real, tanto el impuesto sobre la renta, la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar esta transacción a las autoridades de impuestos, para lo de su competencia, y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar el valor real de la transacción contenida en el presente instrumento público. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: Los comparecientes acreditaron que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo con las rentas del municipio de Ibagué, conforme a certificado de paz y salvo que se agrega al protocolo y que dice:-----

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL NIT.800.113.389.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta N° 2019-030292

CERTIFICA

CARMONA GALINDO JAIDER con identificación No 7302962 se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010302510009000 hasta el 31 de Diciembre de 2019, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:



República de Colombia



SC0518230132

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Estado de Cuenta N° 2019-030292

CERTIFICA

CARMONA GALINDO JAIDER con identificación No 7302962 se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010302510009000 hasta el 31 de Diciembre de 2019, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:

Ficha Catastral 010302510009000

Matricula Inmobiliaria: 350-43862

Área Predio 91

Área Construida 91

Tipo Predio: URBANO

Dirección: K 2 B S 32 B 21 MZ A CS 3

Barrio:

AVALÚO: 34.527.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 19 días del mes de Diciembre de 2019

VALIDO PARA: ESCRITURA

(Fdo. ilegible) TESORERIA – COACTIVO - FIRMA AUTORIZADA – DOCTORA TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ – NOTARIA SEXTA DE IBAGUÉ

Código de Verificación: b278seg2f3

Los comparecientes hacen constar que: 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres completos y los números de sus documentos de identidad. 2) Igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. 3) Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. (Decreto 960/70 Modif. 2148/1983).

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

1M64J3PY6KHWNZW

STF92WUM9BU9GGW

SCC021832340

27/11/2019



Leído el presente instrumento a los comparecientes y enterados de la formalidad de su registro (Art. 231 de la Ley 223 de 1995) y en concordancia con la Instrucción Administrativa No. 01-09 de fecha Mayo 7 de 2001, "A los otorgantes se les hizo la advertencia que: a) deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo", para efectos de la COMPRAVENTA, para los efectos legales lo aprobaron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe, dejando constancia que el presente instrumento se asentó en las hojas de papel notarial números: SC0821162020, 621162021, 422212022, 221162023, 518243132, 71823131.

Derechos \$ 253.089 Iva \$ 82.952 Retefuente \$ 580.000

R.Super \$ 9.300 R.Fondo \$ 9.300

Resolución No. 0691 de fecha 24 de Enero del año dos mil diecinueve (2019)
SuperNotariado.

VENDEDOR(A)(ES)

Monica Astrid Varon Piedrahita.
MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA



C.C. 1.110.450.704

COMPRADOR(A)(ES)

Hugo Alberto Cifuentes Reyes
HUGO ALBERTO CIFUENTES REYES
C.C.14.135.630





República de Colombia



SCC821832341

SCO718230131

COMPAÑERA PERMANENTE

Luz Emith Muñoz.

LUZ EMITH MUÑOZ

C.C.14.135.630



LA NOTARIA,

TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

GCDM/ VENTA CON SUBSIDIO CAJA HONOR 2019 JAIME HUMBERTO OLAYA -

ESCRITURACION	
RECIBIO	RADICO MONICA
DIGITO	Vo. Bo. PAULA
IDENTIFICO	HUELLAS/FOTO NELLY
LIQUIDO	REV/LECTURA PAULA
REV/LEGAL	CERRO PAULA
ORGANIZO	YULI

C60002F4WBZCCSD

SCC821832341

SCO718230131

03D2WOFHVC773EMU

27/11/2019





ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT.800.113.389.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta No. 2019 - 030292

SCC621832342

CERTIFICA

CARMONA GALINDO JAIDER con identificación No.7302962, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010302510009000 hasta el 31 de Diciembre de 2019, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral 010302510009000
Matricula inmobiliaria: 350-43862
Área Predio: 91
Área Construida: 91
Tipo Predio: URBANO
Dirección: K 2B S 32B 21 Mz A Cs 3
Barrio:
Avaluó: 34.527.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 19 días del mes de diciembre de 2019

Válido Para ESCRITURA

Tesorería - Coactivo



Firma Autorizada

Código de verificación: b278seg2f3

27/11/2019





SCC421832343

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.110.450.704

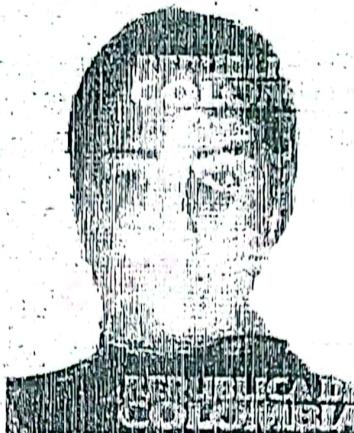
VARON PIEDRAHITA

APELLIDOS

MONICA ASTRID

NOMBRES

Monica V. Piedrahita
FIRMA



SCC421832343



FECHA DE NACIMIENTO

03-SEP-1986

**IBAGUE
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-SEP-2004 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Oficina de la Registraduría*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00594840-F-1110450704-20140629

0039102557A 1

6362925894

OM169RMJLAOOY2IT

27/11/2019





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Ibague, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diecinueve (15) diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Ibague, compareció: MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1110450704.



Notaria _____ P:

----- Firma autógrafa -----

1x11zdmf7ke

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de los datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA del día 19 de diciembre de 2019.



TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
Notaria seis (6) del Círculo de Ibague

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1x11zdmf7ke



SGC221832344

SGC221832344



HM521F3NxDKPBs

27/11/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

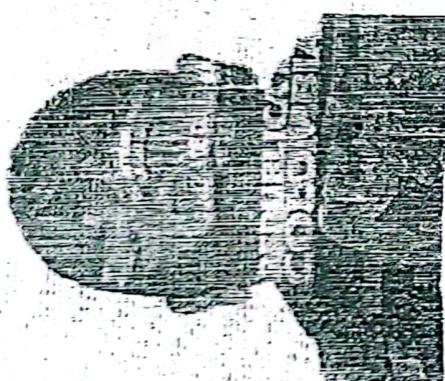
NUMERO 14.135.630
CIFUENTES REYES

APELLIDOS

HUGO ALBERTO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1983

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-NOV-2001 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Santander*

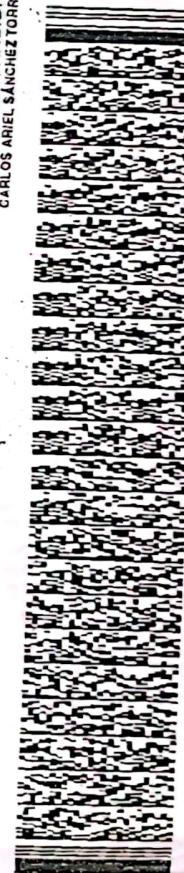
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00437077-M-0014135630-20130527

0033164599A 3

6382240346





Fecha aprobación: 20-02-2019 / Versión: 008/
Código: GU-HA-FM-012

NIT: 86002196-7

ESTADO DE CUENTA

QUE EL(LA) SEÑOR(A) CIFUENTES REYES HUGO ALBERTO IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14135630, PERTENECIENTE A LA(EL) SOLDADO EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CATEGORIA SOLDADO PROFESIONAL TIENE LOS SIGUIENTES APORTES :

CUOTAS APORTADAS: 168 HASTA OCTUBRE 31 DE 2019

AHORROS OBLIGATORIOS	9.677.705,90
AHORROS VOLUNTARIOS	2.926.236,50
CESANTÍAS	17.194.376,00
AHORROS RETROACTIVOS	0,00
CESANTÍAS RETROACTIVOS	0,00
FONDO SOLIDARIDAD	0,00
COMPENSACIONES	0,00
CONCILIACIONES	0,00
POR LEGALIZAR	0,00
INTERESES APORTES	3.067.337,89
INTERESES CESANTÍAS	4.526.030,90
SUBSIDIO	0,00
EXCEDENTES FINANCIEROS	0,00
RETROACTIVOS FONDO SOLIDARIDAD	0,00
TOTAL A SU FAVOR	37.391.687,19

SON: TREINTA Y Siete MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS M/LEGAL

Nota :Señor afiliado, su cuenta se encuentra en estado **VIGENTE**

NOTA: En el evento en que cumpla los requisitos legalmente exigidos para el reconocimiento y pago del subsidio para vivienda que otorga el Estado a través de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, le corresponde un subsidio de: \$33,952,756.00, cuyo reconocimiento y pago están sujetos a la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal. Se recomienda al afiliado la verificación de la información aquí descrita antes de asumir cualquier compromiso.

Las cesantías que figuran en la presente constancia tienen destinación específica para solución de vivienda; la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía no avala préstamos con base en ellas.

Los aportes son inembargables de conformidad con el Art. 18 Parágrafo 4º de la Ley 973 de 2005.

ESTA INFORMACIÓN ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y AJUSTES

BOGOTA , D.C. NOVIEMBRE 7 DE 2019

Hora :11:13:37


GLADYS RIVERA ESPINOSA

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



SCC921832345

7SUTNZX5M5OQ9TTX

27/11/2019

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.110.443.173

NUMERO

MUÑOZ

APPELLIDOS

LUZ EMITH

NOMBRES



LUZ EMITH MUÑOZ

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

15-FEB-1986

IBAGUE

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTÁTURA

A-

G.S. RH

F

SEXO

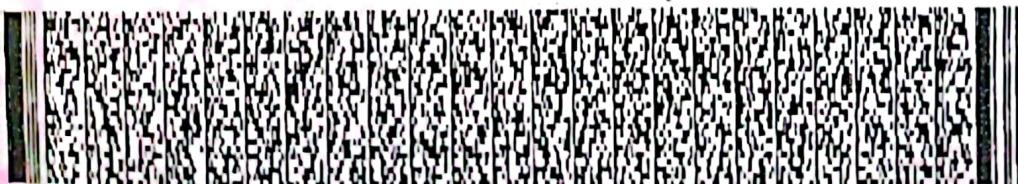
09-MAR-2004 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Asuncion

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2900100-63127771-F-1110443173-20050207

00894 05038A 02 160382574



AUTORIZO COPIA DE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIA SEXTA (6^{a.}) DEL CIRCUITO DE IBAGUE

No 2531 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2019

En 11 Hojas con destino a "CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA

MILITAR Y DE POLICIA " NIT: 1237.021.96-7

2º Copia de la Escritura No. 2531/2019

Dada en Ibagué en 28 DE DICIEMBRE DE 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

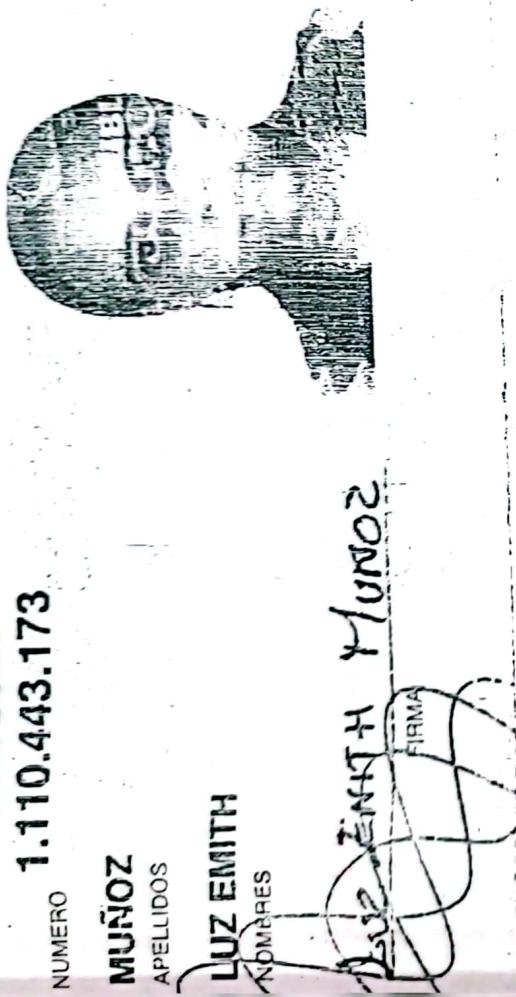
1.110.443.173

NUMERO

MUÑOZ

APELLIDOS

LUZ EMITH
DOMÍNEZ



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1986

IBAGUE

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A-

G.S. RH

F

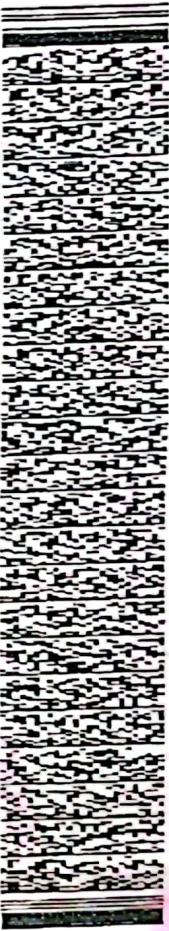
SEXO

09-MAR-2004 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Obregon
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENOVIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2900100-6312771-F-1110443173-20050207 00894 05038A 02 160382574

AUTORIZO COPIA DE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIA SEXTA (6^a.) DEL CIRCULO DE IBAGUE

Nº 2531 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2019

En 11 Hojas con destino a "INTERESADO"

1^a Copia de la Escritura No 2531/2019

Dada en Ibagué, el 28 DE DICIEMBRE DE 2019



NIT: 860021967-7

ESTADO DE CUENTA

QUE EL(LA) SEÑOR(A) CIFUENTES REYES HUGO ALBERTO IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14135630, PERTENECIENTE A LA(EL) SOLDADOS EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CATEGORIA SOLDADO PROFESIONAL TIENE LOS SIGUIENTES APORTES :

CUOTAS APORTADAS: 168 HASTA OCTUBRE 31 DE 2019

AHORROS OBLIGATORIOS	9.677.705,90
AHORROS VOLUNTARIOS	2.926.236,50
CESANTÍAS	17.194.376,00
AHORROS RETROACTIVOS	0,00
CESANTÍAS RETROACTIVOS	0,00
FONDO SOLIDARIDAD	0,00
COMPENSACIONES	0,00
CONCILIACIONES	0,00
POR LEGALIZAR	0,00
INTERESES APORTES	3.067.337,89
INTERESES CESANTÍAS	4.526.030,90
SUBSIDIO	0,00
EXCEDENTES FINANCIEROS	0,00
RETROACTIVOS FONDO SOLIDARIDAD	0,00
TOTAL A SU FAVOR	37.391.687,19

SON: TREINTA Y Siete MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/LEGAL

Nota :Señor afiliado, su cuenta se encuentra en estado **VIGENTE**

NOTA: En el evento en que cumpla los requisitos legalmente exigidos para el reconocimiento y pago del subsidio para vivienda que otorga el Estado a través de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, le corresponde un subsidio de: \$33,952,756.00, cuyo reconocimiento y pago están sujetos a la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal. Se recomienda al afiliado la verificación de la información aquí descrita antes de asumir cualquier compromiso.

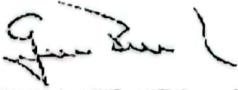
Las cesantías que figuran en la presente constancia tienen destinación específica para solución de vivienda; la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía no avala préstamos con base en ellas.

Los aportes son inembargables de conformidad con el Art. 18 Parágrafo 4º de la Ley 973 de 2005.

ESTA INFORMACIÓN ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y AJUSTES

BOGOTA , D.C. NOVIEMBRE 7 DE 2019

Hora :11:13:37


GLADYS RIVERA ESPINOSA

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 819 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-56 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2902.1

SI - CCR&07703



ESTADO DE COLOMBIA
Caja Social y Empresarial de la Defensa
Por medio de su afiliación
para el desarrollo integral



SCC821832322

SCC821832322

ROKB6305LKGBRIS

27/11/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.135.630
CIFUENTES REYES

APELLIDOS

HUGO ALBERTO

NOMBRES

Hugo Alberto
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1983

IBAGUE
(TOLIMA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

B+
G.S. RH

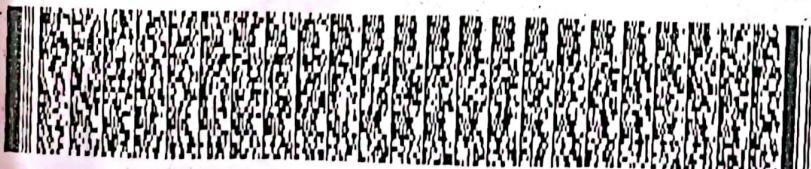
M
SEXO

27-NOV-2001 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Bogotá D.C. 27-NOV-2001*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00437077-M-0014135630-20130527

0033164599A 3

6382240346





ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT.800.113.389.7

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Estado de Cuenta No. 2019 - 030292

CERTIFICA

CARMONA GALINDO JAIDER con identificación No.7302962, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010302510009000 hasta el 31 de Diciembre de 2019, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral 010302510009000

Matrícula Inmobiliaria: 350-43862

Área Predio: 91

Área Construida: 91

Tipo Predio: URBANO

Dirección: K 2B S 32B 21 Mz A Cs 3

Barrio:

Avaluo: 34.527.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 19 días del mes de diciembre de 2019

Válido Para ESCRITURA

Tesorería - Coactivo



Firma Autorizada

Código de verificación: b278seg2f3



SCC221832320

CJM53D89EX222ZBU



SCC021832321

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.110.450.704

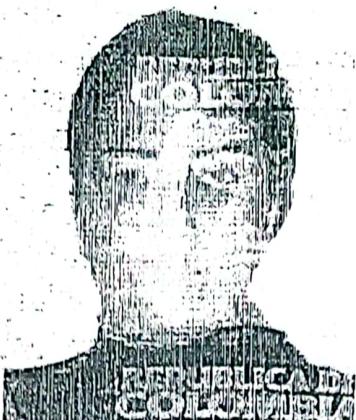
VARON PIEDRAHITA

APELLIDOS

MONICA ASTRID

NOMBRES


FIRMA



SCC021832321



9DPZP2GVU9ZYXTXV

27/11/2019

FECHA DE NACIMIENTO
03-SEP-1986

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

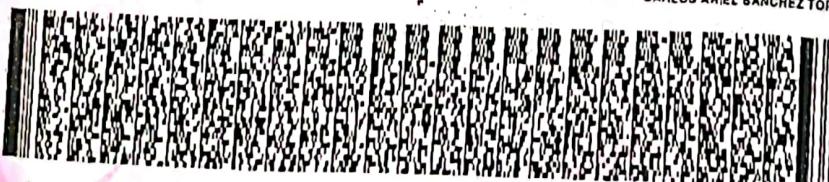
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-SEP-2004 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Barberillajunior*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00594840-F-1110450704-20140629 0039102557A 1 6362925894





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



4271

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Ibagué, compareció: MONICA ASTRID VARON PIEDRAHITA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1110450704.

Monica Varón P.

----- Firma autógrafa -----



1xllzdzmf7ke
19/12/2019 - 16:23:24:322



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA del día 19 de diciembre de 2019.



TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
Notaria seis (6) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1xllzdzmf7ke